

de 11 y 22 de julio de 1960, así como la de 12 de agosto del mismo año, que resolvió, desestimándolo, el recurso de reposición contra aquéllas interpuesto, las que le denegaron el ascenso a Coronel del referido Cuerpo con carácter honorífico, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 23 de agosto de 1961 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Martínez Iglesias.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Ramón Martínez Iglesias, representado y defendido por el Letrado don Abdías Alonso Pérez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de junio de 1960, que desestimó recurso de alzada contra la Dirección General de Mutilados, de 12 de abril de 1960, desestimando la pretensión del recurrente de revisión de la calificación de sus mutilaciones por no haber cambiado la calificación que posee, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también tal recurso, absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por don Ramón Martínez Iglesias contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de junio de 1960, que desestimó recurso de alzada contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 12 de abril de 1960, desestimando la pretensión del recurrente de revisión de la calificación de sus mutilaciones por no haber cambiado la calificación que posee; cuya resolución declaramos firme y subsistente, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

ORDEN de 25 de agosto de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas, a los Jefes y Oficiales con destino en las provincias del A. O. E. y Golfo de Guinea que se relacionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial número 73»), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita, y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Comandante de Infantería don Vicente Ibáñez Navarro, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de segunda clase.

Otro, don Manuel Sánchez Vidal, del mismo, Cruz de segunda clase.

Capitán de Artillería don Angel Travesi Ramiro, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de primera clase.

Capitán de Ingenieros don Manuel Dapena Amigó, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase.

Otro, don Bruno Garrido Riaño, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz de primera clase.

Capitán Auditor de la Armada don José Cervera Pery, del mismo, Cruz de primera clase.

Teniente de Intendencia don Manuel Morales Rivera, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Ingenieros don Manuel Dapena Amigó, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Teniente Auxiliar de Infantería don Julio Caballero Berrocal, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1961.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Ingenieros don Angel Sevillano Pérez, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 2 de julio de 1959 («Diario Oficial» número 149 y «Boletín Oficial del Estado» número 172).

Subteniente de Infantería don Francisco Brenes Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de mayo de 1959 («Diario Oficial» número 114 y «Boletín Oficial del Estado» número 138).

Otro don Ramón Alvarez Gamazo, del mismo, pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 10 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 10 y «Boletín Oficial del Estado» número 22).

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Comandante de Artillería don José Iglesias-Ussel Lizana, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de septiembre de 1954 («Diario Oficial» número 204 y «Boletín Oficial del Estado» número 264).

Capitán de Infantería don Manuel Pizarro Quesada, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de agosto de 1954 («Diario Oficial» número 192 y «Boletín Oficial del Estado» número 242).

Teniente de Aviación (S. T.) don Juan González Angoso, del mismo, pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de diciembre de 1957 («Diario Oficial» número 230).

Comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º

Teniente de Oficinas Militares don Antonio García Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, pensión del 40

por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de mayo de 1952 («Diario Oficial» número 105 y «Boletín Oficial del Estado» número 144).

Madrid, 25 de agosto de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comisaria del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta para adjudicar el suministro de materiales necesarios para realizar la obra número 532/61. Repuesto de almacenes.

Se anuncia pública subasta a fin de adjudicar el suministro de materiales necesarios para realizar la obra número 532/61. Repuesto de almacenes. Esta subasta comprende un solo lote de materiales del Ramo de Ferreteria por un precio tipo de pesetas 118.577.

El acto de subasta tendrá lugar en la Comisaria del Arsenal el próximo día 30 de septiembre, a las once horas de la mañana.

El presupuesto, pliego de condiciones, etc., base de esta subasta se encuentran de manifiesto en el Negociado de Acopios de Comisaria y el modelo de proposición será esencialmente igual al publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de marzo de 1961 (pág. 3527).

El Ferrol del Caudillo, 31 de agosto de 1961.—El Teniente de Intendencia, Secretario, José Luis de Pando y Villarroya.—7.143.

RESOLUCION de la Junta Delegada Liquidadora de Material Automóvil del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia subasta para la venta de tres coches turismos.

Esta Junta celebrará subasta pública de material automóvil el día 28 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el local del Parque de Automovilismo Naval Militar número 3, la cual comprenderá los siguientes vehículos:

Dos coches turismos, marca «Simca», potencia 8 HP., al precio base de 35.000 pesetas cada uno.

Un coche turismo, marca «Morris», potencia 9 HP., al precio base de 35.000 pesetas.

El expresado material puede ser examinado durante los días laborables, de nueve a trece horas, en el citado Parque.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3).

San Fernando, 25 de agosto de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Tomás Collantes.—Visto bueno, el Contralmirante Jefe del E. M., Presidente de la Junta, P. D., el Contralmirante de F. segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga.—3.576.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de agosto de 1961 sobre modificaciones estatutarias y nueva cifra de capital social de «Occidentes».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de seguros «Occidentes», domiciliada en esta capital calle de Alcalá, número 27, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus accionistas de fechas 7 de septiembre de 1948 y 23 de noviembre de 1960, sobre aumento de su capital social, suscrito y totalmente desembolsado, desde 10.000.000 de pesetas a 15.000.000, efectuado en enero de 1952, y a 20.000.000 en diciembre de 1960, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos:

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de las referidas modificaciones estatutarias y autorizar a la Entidad

para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social, suscrito y totalmente desembolsado, de 20.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espectiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de septiembre de 1961.

Dicho sorteo ha de constar de seis series de 56.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.672.600 pesetas en 8.128 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
1 de	180.000
12 de 15.000	4.130.000
1.652 de 2.500	
559 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.397.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 ídem id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.425 ídem id., para las del premio tercero	12.850
5.599 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.399.750
3.128	9.672.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 13.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Director general, FRANCISCO RODRÍGUEZ CIRUGEDA.